

DECISIÓN N° 5/2010 DEL COMITÉ DE EMBAJADORES ACP-UE
de 26 de julio de 2010

por la que se nombra a un miembro del Consejo de Administración del Centro técnico para la cooperación agrícola y rural (CTA)

(2010/596/UE)

EL COMITÉ DE EMBAJADORES ACP-UE,

Visto el Acuerdo de Asociación entre los Estados de África, del Caribe y del Pacífico (los ACPs), por una parte, y la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por otra, firmado en Cotonú (Benín) el 23 de junio de 2000 ⁽¹⁾, revisado por el Acuerdo ⁽²⁾ por el que se modifica el citado Acuerdo de Asociación ACP-CE, firmado en Luxemburgo el 25 de junio de 2005 y, en particular, el artículo 3, apartado 5, de su anexo III,

Considerando lo siguiente:

- (1) Mediante su Decisión nº 3/2008 de 22 de mayo de 2008, el Comité de Embajadores ACP-UE nombró a los miembros del Consejo de Administración del Centro técnico para la cooperación agrícola y rural (tres miembros UE y tres miembros ACP) para un mandato de cinco años, sin perjuicio de una reconsideración al cabo de dos años y medio para los miembros ACP.
- (2) Tras el fallecimiento de uno de sus miembros, ha quedado vacante un puesto.
- (3) Por lo tanto, es necesario nombrar a un nuevo miembro del Consejo de Administración.

DECIDE:

Artículo 1

Se nombra a la siguiente persona miembro del Consejo de Administración del Centro técnico para la cooperación agrícola y rural, en sustitución del Sr. Jean Fritz BOUTIN:

- Sr. Radjiskumar MOHAN (Surinam).

Artículo 2

Por consiguiente, y por el período del mandato que queda por transcurrir, es decir, hasta el 21 de mayo de 2013 –sin perjuicio de una reconsideración intermedia del mandato inicial en noviembre de 2010–, el Consejo de Administración del CTA estará compuesto por las siguientes personas:

- Sr. Kahijoro KAHUURE (Namibia)
- Sr. Radjiskumar MOHAN (Surinam)
- Sr. Wilson A. SONGA (Kenia)
- Sr. Raul BRUNO DE SOUSA (Portugal)
- Sr. Eric TOLLENS (Bélgica)
- Sr. Edwin Anthony VOS (Países Bajos)

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en Bruselas, el 26 de julio de 2010.

Por el Comité de Embajadores ACP-UE

El Presidente

R. MAKONGO

⁽¹⁾ DO L 317 de 15.12.2000, p. 3.

⁽²⁾ DO L 209 de 11.8.2005, p. 27.